

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a asistir o a estar representados en la forma prevista en los Estatutos sociales y en la legislación aplicable; también podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria.

Madrid, a 15 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Inocente Arriaga Labrada.—41.851.

UNIÓN FENOSA, S. A.

(Sociedad absorbente)

UNIÓN FENOSA INVERSIONES, S. A.

UNIÓN FENOSA CONSULTORÍA, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas Generales de Accionistas de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», celebrada el 7 de junio de 2007, y de «Unión Fenosa Inversiones, Sociedad Anónima» y «Unión Fenosa Consultoría, Sociedad Anónima», celebradas el 8 de junio de 2007, aprobaron la fusión por absorción por parte de «Unión Fenosa, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, de «Unión Fenosa Inversiones, Sociedad Anónima» y «Unión Fenosa Consultoría, Sociedad Anónima» como sociedades absorbidas, las cuales están íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la sociedad absorbente. La fusión se ha acordado sobre la base del Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores de las sociedades intervinientes con fecha 28 de marzo de 2007, que consta depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 3 de abril de 2007, y considerando como balances de fusión de las sociedades intervinientes los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, que fueron igualmente aprobados por las Juntas Generales mencionadas. Dado que las sociedades absorbidas están íntegramente participadas, de manera directa o indirecta, por la sociedad absorbente, no procede ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión, ni canje de participaciones o acciones. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente será la de 1 de enero de 2007. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social, a título de sucesión universal, a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de junio de 2007.—Por «Unión Fenosa, S. A.» el Secretario del Consejo de Administración, D. Ramón Novo Cabrera, y por «Unión Fenosa Inversiones, S. A.» y «Unión Fenosa Consultoría, S. A.», el Administrador Solidario, D. Alejandro Sánchez Bustamante.—41.601.

y 3.ª 20-6-2007

URBANIZACIÓN FLAMENCO, S. L.

La Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el día 16 de abril de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

| | Euros |
|----------------------------|-------------|
| Activo: | |
| Tesorería | 97.098,95 |
| Total Activo | 97.098,95 |
| Pasivo: | |
| Capital Social | 60.102,00 |
| Reservas | 295.864,78 |
| Resultados negativos | -258.867,83 |
| Total Pasivo | 97.098,95 |

Barcelona, 16 de abril de 2007.—El Liquidador, D. Lars Arthur Ahlfert.—41.854.

VCC, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

A los efectos de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de VCC, Sociedad Anónima, en liquidación, celebrada el día 7 de junio de 2007 ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de disolución con liquidación de la sociedad junto con la aprobación del siguiente balance final de liquidación:

| | Euros |
|--|--------------|
| Activo: | |
| Inmovilizado material | 1.628.539,89 |
| Inmovilizado financiero | 286.362,06 |
| Existencias | 4.911,24 |
| Deudores | 2.426.122,47 |
| Inversiones financieras temporales | 2.187.234,81 |
| Tesorería | 418.127,53 |
| Total Activo | 6.951.298,00 |
| Pasivo: | |
| Capital | 626.843,00 |
| Reservas | 125.368,60 |
| Reservas voluntarias | 5.187.979,05 |
| Diferencias ajuste capital euros | 12,62 |
| Resultado 2007 después impuestos | 101.826,64 |
| Acreedores | 909.268,09 |
| Total Pasivo | 6.951.298,00 |

La Junta General Universal ha acordado igualmente, de conformidad con el balance final anterior, aprobar la cuota del activo social que deberá repartirse por cada acción, determinada por los liquidadores.

Valencia, 12 de junio de 2007.—La Liquidadora, doña María José Montoro Soriano.—41.520.

VERAMATIC, S. L.

(Sociedad absorbente)

AUTOMÁTICOS HERNÁNDEZ, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 8 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Veramatic, S. L.» (absorbente) de «Automáticos Hernández, S. L.» (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de fusión y los documentos a que hace referencia los artículos 242, 243 y 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos pre-

vistos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vera, 14 de junio de 2007.—Los Administradores solidarios de Veramatic, S. L., Juan Antonio Márquez Cano, Juan Ramos Fernández y Francisco José Hernández Simón.—Los Administradores solidarios de Automáticos Hernández, S. L., Juan Antonio Márquez Cano, Juan Ramos Fernández y Francisco José Hernández Simón.—41.768. y 3.ª 20-6-2007

VIAJES NEPALTOURS, S. A.

Acuerdo transformación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 R.D. Leg. 1564/1989, de 22 de diciembre 1989, en relación con el artículo 220,1 R.D. 1784/1996, de 19 de julio de 1996, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la mercantil Viajes Nepaltours, S.A. acordó en su reunión del día 29 de junio del 2006, su transformación en sociedad de Responsabilidad Limitada, así como la consecuente aprobación de otros Estatutos adecuados a su nueva forma social.

Granada, 1 de junio de 2007.—Administrador único, Francisco García Palma.—41.416. 1.ª 20-6-2007

WORKCENTER SERVICIOS GLOBALES DE DOCUMENTACIÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

WORKCENTER ANDALUCÍA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En las respectivas Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y Socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el día 4 de junio de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Workcenter Andalucía, Sociedad Limitada, por Workcenter Servicios Globales de Documentación, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspasando en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, titular del 100 por cien del capital social de la sociedad absorbida, por lo que la absorbente no requiere efectuar implicación de su capital social ni modificación de sus Estatutos Sociales. La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión suscrito y redactado con fecha 22 de enero de 2007 por los Administradores de las sociedades participantes y que fue depositado con fecha 1 de marzo de 2007 en el Registro Mercantil de Madrid y con fecha 8 de marzo de 2007 en el Registro Mercantil de Sevilla, y de conformidad con los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y aprobados por las Juntas Generales Ordinarias de ambas compañías el día 4 de junio de 2007.

Se hace constar el derecho que tienen los accionistas, obligacionistas, trabajadores, de las sociedades intervinientes en la fusión, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238, en relación con el 250, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243, en relación con el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 7 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración y Administrador único de Workcenter Servicios Globales de Documentación, Sociedad Anónima y de Workcenter Andalucía, Sociedad Limitada, respectivamente, don Alfonso de Senillosa Ramoneda.—40.849. y 3.ª 20-6-2007